RESOLUCION N° 5.562/2018

PDTE. FRANCO, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARAMI CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2865329-7, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR" CON ID N° 351.777, POR UN VALOR DE Gs 127.876.473 (GUARANÍES CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2018.-

VISTO: La necesidad de la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR",** se dispone la Licitación por Contratación Directa N° 37/2018, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **E.A. CONSTRUCCIONES y ARAMI CONSTRUCCIONES.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRICION	OFERENTE N° 1 E.A. CONSTRUCCIONES	OFERENTE N° 2 ARAMI CONSTRUCCIONES
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR	114.920.828	127.876.473
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		114.920.828	127.876.473

La firma **E.A. CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 2951246-8**, es la oferta más baja y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se constata que la empresa no ha presentado el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional**. El comité ha solicitado a la empresa dicho documento el viernes 21 Septiembre del corriente año, el cual ha omitido dicho solicitud. Por el motivo expuesto queda automáticamente descalificado.

A continuación se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2865329-7** y se procede a verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detallada:

La empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2018, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR" con ID N° 351.777,** *a* la firma; **ARAMI CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2865329-7, por un monto total de Gs. 127.876.473 (Guaraníes: Ciento veintisiete millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL